

CONVENIO DE CONCESION.

Convenio de Concesión que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, representado en este acto por los **CC. LICENCIADOS MIGUEL HERNANDEZ ANAYA Y LIC. LEONARDO JIMENEZ ORTEGA**, en su carácter de Presidente y Sindico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**EL AYUNTAMIENTO**", y por la otra el **C. LEONEL DAVALOS RUVALCABA**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL CONCESIONARIO**" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

I.I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 FRACCION I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el articulo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

II.- DECLARA "EL CONCESIONARIO":

II.I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.

II.II.- Que tiene su domicilio en la Finca Marcada con el número 18, de la calle General Francisco I. Madero, en esta Ciudad.

Ambas partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO, entrega al concesionario, 40% del espacio que se encuentra ubicado enfrente del Portal Morelos de esta Ciudad, para que instale una terraza con motivo de las FIESTAS PATRONALES, a partir del día 16 de Septiembre al 03 de Octubre de la presente anualidad.

SEGUNDA.- LAS PARTES, acuerdan que la cantidad de dicha concesión será por \$ 50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 M.N., cantidad que se cubrirá de la siguiente manera:

Leonel Davalos R.
[Signature]

- a) A la firma del presente contrato, el CONCESIONARIO entrega al AYUNTAMIENTO la cantidad de \$25,000.00 Veinticinco mil Pesos 00/100 m.n, sirviendo el presente como recibo para todos sus efectos y alcances legales a que haya lugar.
- b) El resto la cantidad de \$ 25,000.00 00/100 m.n, será cubierto a más tardar el día 05 cinco de Octubre de la presente anualidad.

TERCERA.- Las se someten expresamente a la jurisdicción del tribunal del partido judicial con Residencia en la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en un futuro en razón de su domicilio o lugar de residencia.

Leído que fue el presente convenio y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 09 nueve días del mes de Septiembre del año 2011 dos mil once.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Por el ayuntamiento


LIC. WILFREDO HERNANDEZ ANAYA
H. Ayuntamiento Municipal
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENTE Municipal


LIC. LEOBARDO JIMENEZ CORTES
Sindico Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA

EL CONCESIONARIO


C. LEONEL DAVALOS RUVALCABA

TESTIGOS


LIC. YANAHI REYNOSO FRANCO


LIC. NOEMI PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO